

## SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

*Edicto*

En los autos que en este Juzgado se siguen con el número 356/1997, sobre ejecución de sentencia extranjera firme, a instancias del Procurador señor De Benito Martín, en nombre y representación de Trustees for Roman Catholic Purposes Registered, contra doña Carmen Cobaleda Villarroel, se ha acordado librar el presente, y se ha dictado resolución en fecha 29 de mayo de 1998, que es del siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

«Se acuerda: Reponer la propuesta de providencia de fecha 3 de febrero de 1998, en el sentido de levantar la suspensión de la ejecución de la sentencia, debiendo notificarse el requerimiento personal a la demandada, así como la adopción de medidas cautelares consistentes en la retención y embargo de los bienes que se identificarán por medio de edictos hasta cubrir la suma de lo condenado en sentencia, es decir, 8.404 libras de principal, más los intereses al 8 por 100 desde la sentencia el 13 de abril de 1994 (7.203,35 libras) y 278 libras para costas, calculadas alzadamente sin perjuicio de ulterior liquidación, calculándose la conversión de cada libra a razón de 205,628 pesetas.»

Y se ha dictado también resolución de esta misma fecha, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón y, conforme se solicita, se incluye en la presente ejecución la cantidad de 2.600 libras que provisionalmente se calculan por los conceptos, costas y gastos de la presente ejecución.

Librese edicto al «Boletín Oficial del Estado», en el que, además del embargo, se emplace a la demandada por nueve días para que alegue lo que a su derecho convenga, conforme al artículo 956 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que se entregará al Procurador de la parte actora para que cuide de su cumplimiento y diligenciado.

Se declaran embargados los siguientes bienes:

Vivienda en San Lorenzo de El Escorial, calle Timoteo Padrós, número 19, finca 5.539 del Registro de la Propiedad, libro 108, tomo 1.701.

Estudio en Madrid, calle Potosí, 2, finca 1.652 del Registro de la Propiedad número 29 de Madrid, libro 33, tomo 830.

Cercado, parte del coto redondo denominado Cuarto de Abajo, de la Dehesa de Corbacera, término municipal de Vecinos, finca número 333 del Registro de la Propiedad número 2 de Salamanca, libro 8, folio 12.

Librándose mandamientos a los registros correspondientes, una vez sea firme el presente proveído.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma y para el embargo de los bienes descritos propiedad de doña Carmen Cobaleda Villarroel, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en San Lorenzo de El Escorial a 17 de junio de 1998.—El Secretario, Fernando Javier Navalón Romero.—34.932.

## SAN SEBASTIÁN

*Edicto*

Don Ignacio José Subijana Zunzunegui, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en la Junta general de acreedores, correspondiente a la suspensión de pagos, número 768/1997, de «Angulas, Mariscos y Derivados, Sociedad Limitada», señalada para el día de la fecha, he acordado dar por concluido dicho expediente de suspensión de pagos.

Lo que se pone en conocimiento de todas las personas jurídicas y físicas interesadas.

Dado en Donostia-San Sebastián a 17 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez, Ignacio José Subijana Zunzunegui.—El Secretario.—35.045.

## SANTANDER

*Edicto*

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 668/1997, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador don César Álvarez Sastre, en representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Juan Carral Sainz y doña María Esther Gómez Pacheco, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

Lote número 1. Urbana, casa habitación en el pueblo de Parbayón, Ayuntamiento de Piélagos, sitio Las Vegas de Astragos, compuesta de planta baja y dos pisos, que mide de frente, al sur, 5 metros 90 centímetros y de fondo 10 metros, o sea, una superficie de 9 metros cuadrados, con parte de un edificio adosado; al este, destinado a cuadra y pajar, que mide de frente al sur, 4 metros 70 centímetros y un fondo igual al de la casa, o sea, 47 metros cuadrados. Casa y parte de edificio corresponden o disponen de corralada y jardín propio al sur, con superficie de 17 metros de largo por 10 de ancho, y todo ello como una sola finca.

Inscripción: Inscrita en el libro 293 de Piélagos, folio 45, finca número 26.954 del Registro de la Propiedad número 2 de Santander.

Lote número 2. Rústica, es la parcela 42 del polígono 6, terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de Las Vegas, del pueblo del Parbayón, Ayuntamiento de Piélagos, mide 8 áreas 90 centiáreas.

Inscripción: Inscrita en el libro 330 de Piélagos, folio 217, finca 35.845 del Registro de la Propiedad número 2 de los de Santander.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 29 de septiembre de 1998, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 20.450.000 pesetas, para el primer lote y de 5.650.000 pesetas para el segundo lote, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya con el número 3861000017066894, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Solo el ejecutante podrá hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el 29 de octubre de 1998, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin

sujeción a tipo, el día 30 de noviembre de 1998, a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—El presente edicto servirá de notificación a los demandados que no fueren hallados en su domicilio a tenor de lo establecido en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Santander a 18 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—35.050.

## SANTANDER

Advertida errata por omisión en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Santander, procedimiento número 545/1991, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 148, de fecha 22 de junio de 1998, páginas 10086 y 10087, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En los bienes que se sacan a subasta y su valor, finca registral número 10.730, al final de su descripción registral debe figurar el siguiente texto: «Valorada en 804.000 pesetas».—32.197 CO.

## SEVILLA

*Edicto*

Don Sebastián Moya Sanabria, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 592/1996-1, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Orient Peninsular, Sociedad Anónima», contra don Eduardo Estrada Rodríguez, doña Ángeles Estrada Fernández y doña Gertrudis Estrada Cejas, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 15 de septiembre de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3998000018059296, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de octubre de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para